



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;"

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece: "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1217 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 763/2020 el Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO 1. - APROBAR LA PETICIÓN CONTENIDA EN RESOLUCIÓN N° UTMACH-FCS-CD-2019-878-OF SUSCRITO POR LA ING. ROSEMARY SAMANIEGO OCAMPO DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CONSTANTE EN EL OFICIO N° UTMACH-FCS-S-2019-878-OF

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR A LAS LA DIRECCIÓN ACADÉMICA LA APERTURA DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA DE TITULACIÓN, DEL 18 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA QUE LOS ESPECIALISTAS O EVALUADORES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES COMPLETEN EL PROCESO DE INFORMACIÓN QUE NO SUBIERON EN EL TIEMPO INDICADO.

Página 2 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2020

3.- DISPONER AL SUB DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES NOTIFIQUE A LOS DOCENTES PARA QUE EJECUTEN LO AUTORIZADO.

ARTÍCULO 4.- DISPONER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DESIGNE UNA COMISIÓN PARA QUE INVESTIGUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESPECIALISTAS O EVALUADORES DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES QUE NO COMPLETARON EL PROCESO DE INFORMACIÓN, QUE NO SUBIERON EN EL TIEMPO INDICADO, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, mediante Resolución N° UTMACH-FCS-CD-2020-649-R, de fecha 02 de diciembre del 2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, remite resolución que resuelve:

“RESUELVE:

1. En virtud del informe de la Comisión, que no encontró indicios de responsabilidad el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, absuelve en el presente trámite y ratifica el estado de inocencia de los docentes Lcda. Laura Alexandra Guachichullca Ordoñez, Dra. Claudia Elizabeth Naranjo Sánchez, Lcda. Elmina Matilde Rivadeneira Rodríguez; y, Lcda. Karem Paola Zambrano Sinche docentes de la FCS de conformidad con lo establecido en el artículo 114 inciso 4to del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala.
2. Poner en conocimiento del Consejo Universitario de la UTMACH lo resuelto.
3. Disponer el archivo del presente trámite. “

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1217 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la resolución presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad. *of*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR LA RESOLUCIÓN NRO. UTMACH-FCS-CD-2020-649-R DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO NRO.763/2019 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

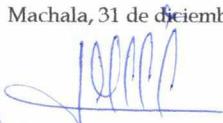
SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Sociales.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020.

Machala, 31 de diciembre de 2020.


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

